ADICION Y PRORROGA No 01 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 191-2026, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE PURIFICACIÓN – TOLIMA Y HERNANDO PACHECO CHAVARRO

OBJETO	**"ALQUILER DE UN VEHÍCULO TIPO CAMIONETA PARA EL TRANSPORTE DE MATERIALES, HERRAMIENTAS Y ELEMENTOS ESENCIALES PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE PURIFICACIÓN-TOLIMA"**
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	**VEINTISÉIS (26) DE MARZO DE 2026.**
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	**CUARENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS ($46.000.000) MONEDA CORRIENTE**
VALOR ADICION 01:	**VEINTITRES MILLONES DE PESOS ($23.000.000) M/CTE.**
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	**SESENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS ($69.000.000) M/CTE.**
PLAZO INICIAL DE EJECUCION	El plazo de ejecución será de **CINCO (05) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución y perfeccionamiento. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes.
FECHA ACTA DE INICIO	**SIETE (07) DE ABRIL DE 2026**
FECHA DE TERMINACION INICIAL	**SEIS (06) DE SEPTIEMBRE DE 2026.**
PRORROGA 01:	**DOS (2) MESES Y QUINCE (15) DÍAS MÁS,** Contados a partir de le fecha de vencimiento inicial.
PLAZO DE EJECUCION TOTAL:	**SIETE (07) MESES Y QUINCE (15) DÍAS**

Entre los suscritos a saber **JUAN CARLOS BESSOLO MONTAÑA** mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 93.204.996 expedida en Purificación – Tolima, en su calidad de Alcalde Municipal de Purificación - Tolima, según Acta de Posesión de fecha 29 de Diciembre de 2023, debidamente facultado para celebrar contratos, conforme a las atribuciones otorgadas por la Constitución Política de Colombia en el Artículo 315-3, actuando en nombre y representación de la Alcaldía Municipal de Purificación Tolima, con Nit. **890.701.077-4**, y quien para los efectos del mismo se denominará **EL MUNICIPIO o CONTRATANTE**, de una parte y de la otra **HERNANDO PACHECO CHAVARRO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 5.830.586 de Alpujarra, quien actúa en su propio nombre y representación y quien en lo sucesivo se denominará **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente **ADICION Y PRORROGA No 01** al Contrato de Prestación de servicios No. 191-2026, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que el día veintiséis (26) de marzo de 2026, **EL MUNICIPIO DE PURIFICACIÓN (TOLIMA)** y **HERNANDO PACHECO CHAVARRO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 5.830.586 de Alpujarra, suscribieron el Contrato de Prestación de servicios No. 191-2026, cuyo objeto es: **"ALQUILER DE UN VEHÍCULO TIPO CAMIONETA PARA EL**

Carrera 4 N° 8-122 | Barrio El Camellón | Palacio Municipal | Purificación, Tolima
PBX: (+57) 8 228 0049 - 228 0050 FAX: (+57) 8 228 0881 Código Postal: 734501 | www.purificacion-tolima.gov.co
Correos Electrónicos: asesorjuridico@purificacion-tolima.gov.co | notificacionjudicial@purificacion-tolima.gov.co

ADICION Y PRORROGA No 01 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 191-2026, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE PURIFICACIÓN – TOLIMA Y HERNANDO PACHECO CHAVARRO

TRANSPORTE DE MATERIALES, HERRAMIENTAS Y ELEMENTOS ESENCIALES PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE PURIFICACIÓN-TOLIMA". 2) Que el Acta de Inicio del correspondiente Contrato de Contrato de Prestación de Servicios No 191-2026, se suscribió el día siete (07) de abril de 2026. **3)** Que el día cuatro (04) de septiembre de 2026, se suscribió Acta de suspensión No 01. **4)** Que el día 01 de octubre de 2026 se suscribió Acta de Reinicio. **5)** Que el día treinta (30) de septiembre de 2026, se llevó a cabo Comité Técnico 02 de Justificación de Modificación por el Supervisor del contrato **MARIA CLAUDIA ROMERO GUARNIZO,** Secretaria de Planeación e Información Municipal y el señor **HERNANDO PACHECO CHAVARRO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 5.830.586 de Alpujarra, en calidad de contratista en el cual estableció la necesidad de prorrogar la ejecución del presente contrato por el término de **DOS (2) MESES Y QUINCE (15) DÍAS MÁS** y adicionar el valor del contrato por la suma de **VEINTITRES MILLONES DE PESOS ($23.000.000) M/CTE. 4)** Que en dicho comité se estableció lo siguiente: **i.** Que el Municipio de Purificación – Tolima, en desarrollo de sus competencias constitucionales y legales y en cumplimiento de los fines que le corresponden como entidad territorial, suscribió el Contrato de Prestación de Servicios No. 191 de 2026, cuyo objeto es: "ALQUILER DE UN VEHÍCULO TIPO CAMIONETA PARA EL TRANSPORTE DE MATERIALES, HERRAMIENTAS Y ELEMENTOS ESENCIALES PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE PURIFICACIÓN-TOLIMA", con el propósito de disponer de un medio de transporte que permita apoyar de manera permanente y oportuna las actividades relacionadas con la operación, mantenimiento, reparación, reposición y atención de las necesidades que se presenten en el sistema de alumbrado público municipal. **ii.** Que, en desarrollo del objeto contractual, el contratista ha venido garantizando la disponibilidad del vehículo tipo camioneta requerido por el Municipio, permitiendo el desplazamiento y transporte de los materiales, herramientas, equipos, elementos y demás insumos necesarios para la ejecución de las actividades relacionadas con el sistema de alumbrado público. Este servicio constituye un apoyo logístico necesario para el desarrollo de las labores programadas, teniendo en cuenta que las actividades de mantenimiento y atención del alumbrado público requieren el traslado permanente de elementos hacia los diferentes sectores del municipio. **iii.** Que, la supervisora ha realizado el seguimiento técnico, administrativo y financiero correspondiente, verificando el cumplimiento de las obligaciones pactadas y la prestación del servicio en las condiciones establecidas. Como resultado del seguimiento efectuado, se ha evidenciado que la disponibilidad del vehículo ha permitido apoyar las actividades requeridas por el Municipio y atender las necesidades de transporte derivadas de las labores desarrolladas en materia de alumbrado público. **iv.** Que durante la ejecución contractual se presentó una circunstancia que dio lugar a la suspensión temporal del contrato, situación que interrumpió transitoriamente la ejecución del mismo, sin embargo, una vez superada la circunstancia que originó la suspensión, se procedió con la reanudación de la ejecución contractual, continuando el contratista con la prestación del servicio en las condiciones inicialmente pactadas. **v.** Que una vez superada la suspensión y reanudada la ejecución contractual, se evidenció que el plazo de ejecución restante se encuentra próximo a culminar, mientras que persiste la necesidad de continuar contando con la disponibilidad del vehículo tipo camioneta para atender las actividades

Carrera 4 N° 8-122 | Barrio El Camellón | **Palacio Municipal** | Purificación, Tolima
PBX: (+57) 8 228 0049 - 228 0050 **FAX:** (+57) 8 228 0881 **Código Postal:** 734501 | www.purificacion-tolima.gov.co
Correos Electrónicos: asesorjuridico@purificacion-tolima.gov.co | notificacionjudicial@purificacion-tolima.gov.co

ADICION Y PRORROGA No 01 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 191-2026, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE PURIFICACIÓN – TOLIMA Y HERNANDO PACHECO CHAVARRO

relacionadas con el sistema de alumbrado público. En consecuencia, resulta necesario adoptar las medidas contractuales correspondientes que permitan garantizar la continuidad del servicio una vez finalice el plazo inicialmente establecido. **vi.** Que a corte del cuatro (04) de septiembre de 2026, fecha en que suspendió el contrato, se registró un valor ejecutado correspondiente a CUARENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($41.400.000) M/CTE, quedando un saldo por ejecutar de CUATRO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($4.600.000) M/CTE, lo que representa aproximadamente un noventa por ciento (90 %) de ejecución del valor contractual. **vii.** Que el porcentaje de ejecución señalado permite evidenciar que el contrato se encuentra en una etapa avanzada de cumplimiento y que los recursos inicialmente previstos han venido siendo utilizados de acuerdo con las obligaciones y condiciones pactadas. Sin embargo, el avance contractual no elimina la necesidad que dio origen a la contratación, por cuanto las actividades de mantenimiento, reparación, reposición y atención de requerimientos relacionados con el sistema de alumbrado público continúan siendo necesarias y requieren de un medio de transporte que permita atenderlas de manera oportuna. **viii.** Que para el cumplimiento de dichas actividades se requiere contar con un vehículo que facilite el traslado de materiales, herramientas y demás elementos esenciales, especialmente cuando las labores deben ejecutarse en diferentes zonas del municipio y requieren desplazamientos hacia sectores urbanos y rurales. **ix.** Que la disponibilidad del vehículo permite, entre otros aspectos, facilitar el traslado de materiales necesarios para las labores de mantenimiento y reparación, movilizar herramientas y equipos utilizados durante las jornadas de trabajo, transportar elementos requeridos para la reposición de componentes del sistema de alumbrado público y atender de manera oportuna los requerimientos que se generen en los diferentes sectores del municipio. **x.** Que la prestación del servicio permite fortalecer la capacidad operativa y logística del Municipio para el desarrollo de las actividades relacionadas con el alumbrado público, evitando que la ausencia de un medio de transporte disponible constituya una limitación para la movilización de los elementos necesarios para la ejecución de las labores programadas. **xi.** Que, en ese orden de ideas, se requiere realizar una adición presupuestal por valor de **VEINTITRÉS MILLONES DE PESOS ($23.000.000) M/CTE.**, recursos que estarán destinados exclusivamente a garantizar la continuidad del servicio de alquiler del vehículo durante el periodo objeto de la prórroga. La destinación de estos recursos se encuentra directamente vinculada con el objeto contractual y permitirá financiar la disponibilidad del vehículo durante los **DOS (2) MESES Y QUINCE (15) DÍAS ADICIONALES REQUERIDOS,** plazo adicional que tiene el propósito de garantizar la continuidad de la disponibilidad del vehículo durante el periodo adicional requerido y evitar la interrupción del servicio de apoyo logístico para las actividades relacionadas con el sistema de alumbrado público. **xii.** Que la modificación propuesta tampoco implica una modificación de la naturaleza o finalidad del contrato, toda vez que tanto la adición como la prórroga se encuentran encaminadas a garantizar la continuidad de la prestación inicialmente contratada. En consecuencia, se mantiene el objeto relacionado con el alquiler de un vehículo tipo camioneta para el transporte de materiales, herramientas y elementos esenciales requeridos para las actividades del sistema de alumbrado público del Municipio de Purificación – Tolima. **xiii.** Que la presente prórroga permitirá que el Municipio mantenga una disponibilidad continua del vehículo, evitando la generación de periodos sin cobertura una vez culmine el plazo inicial del contrato, durante los cuales podrían

Carrera 4 N° 8-122 | Barrio El Camellón | **Palacio Municipal** | Purificación, Tolima
PBX: (+57) 8 228 0049 - 228 0050 **FAX:** (+57) 8 228 0881 **Código Postal:** 734501 | www.purificacion-tolima.gov.co
Correos Electrónicos: asesorjuridico@purificacion-tolima.gov.co | notificacionjudicial@purificacion-tolima.gov.co

ADICION Y PRORROGA No 01 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 191-2026, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE PURIFICACIÓN – TOLIMA Y HERNANDO PACHECO CHAVARRO

presentarse dificultades para realizar los desplazamientos y transportar los elementos necesarios para la atención de las actividades relacionadas con el sistema de alumbrado público. **xiv.** Que es importante señalar que las necesidades de mantenimiento, reparación, reposición y atención de requerimientos del sistema de alumbrado público pueden presentarse de manera permanente y en diferentes sectores del municipio, por lo que se requiere contar con mecanismos logísticos que permitan responder oportunamente a dichas necesidades. En este contexto, la continuidad del servicio de alquiler del vehículo contribuye al desarrollo de las actividades y facilita la atención de los requerimientos identificados por la Administración Municipal. **xv.** Que en ese sentido, la presente modificación permite atender una necesidad real y actual del Municipio, identificada a partir del seguimiento realizado durante la ejecución del contrato y, particularmente, una vez superada la suspensión contractual y verificado que el plazo restante se encuentra próximo a culminar, la continuidad del servicio permitirá mantener las condiciones logísticas necesarias para el desarrollo de las actividades de alumbrado público y facilitar la atención de los requerimientos que se presenten durante el periodo adicional. **xvi.** Que el contratista ha venido ejecutando las obligaciones contractuales relacionadas con la disponibilidad del vehículo, de acuerdo con las condiciones establecidas en el contrato, circunstancia que ha sido objeto de seguimiento por parte de la supervisora, por lo tanto, la continuidad propuesta se relaciona con la necesidad de mantener el servicio que actualmente se viene prestando, sin que ello implique alterar el objeto contractual inicialmente definido. **5)** Que, de acuerdo a lo expuesto por la Supervisora del Contrato, se encuentra necesaria la solicitud de Prórroga por **DOS (2) MESES Y QUINCE (15) DÍAS** más, contados a partir de la fecha de vencimiento del plazo inicial, teniendo como nueva fecha de terminación hasta el día diecisiete (17) diciembre de 2026, siendo necesario adicionar en dinero **VEINTITRÉS MILLONES DE PESOS ($23.000.000) M/CTE**. Así mismo es dable indicar que la presente adición cumple con el límite establecido en el parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993, el cual establece que "Los contratos no podrán adicionarse en más del 50% de su valor inicial". **6)** Que la presente adición y Prorroga se encuentra respaldada bajo el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. CD1-2026000461 del ocho (08) de septiembre de 2026, expedido por el profesional universitario de presupuesto por valor de **VEINTITRÉS MILLONES DE PESOS ($23.000.000) M/CTE. 7)** Que el artículo 40 de la ley 80 de 1993 establece en el inciso segundo del parágrafo *que (...) "los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado este en salarios mínimos legales mensuales "(...),* que es de tenerse que la presente adición no supera el 50% del valor del contrato. **8)** En consecuencia se procede a la suscripción de la presente **ADICIÓN y PRORROGA No 01** que se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA – PRORROGAR** el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No 191 de 2026, contemplado en la Cláusula TERCERA – PLAZO DE EJECUCIÓN, por un término de **DOS (2) MESES Y QUINCE (15) DÍAS** más, contados a partir de la fecha de vencimiento del plazo inicial, es decir, a partir del primero (01) de octubre de 2026, quedando como fecha de terminación el día diecisiete (17) diciembre de 2026, por lo que el plazo total de ejecución del contrato es de **SIETE (07) MESES Y QUINCE (15) DÍAS. CLAUSULA SEGUNDA - ADICIONAR** al valor previsto en la cláusula Quinta del del Contrato de Prestación de Servicios No 191 de 2026, la suma de **VEINTITRÉS MILLONES DE PESOS ($23.000.000) M/CTE.,**

Carrera 4 N° 8-122 | Barrio El Camellón | **Palacio Municipal** | Purificación, Tolima
PBX: (+57) 8 228 0049 - 228 0050 **FAX:** (+57) 8 228 0881 **Código Postal:** 734501 | www.purificacion-tolima.gov.co
Correos Electrónicos: asesorjuridico@purificacion-tolima.gov.co | notificacionjudicial@purificacion-tolima.gov.co

ADICION Y PRORROGA No 01 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 191-2026, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE PURIFICACIÓN – TOLIMA Y HERNANDO PACHECO CHAVARRO

para un valor total del contrato de **SESENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS ($69.000.000) M/CTE. CLAUSULA TERCERA - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El presente acuerdo de voluntades se pagará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. CD1-2026000461 del ocho (08) de septiembre de 2026, por el responsable de presupuesto con cargo a la vigencia 2026, con Rubro presupuestal 2.3.2.02.02.008 denominado "Servicios prestados a las empresas y servicios de producción" por valor de **VEINTITRÉS MILLONES DE PESOS ($23.000.000) M/CTE. CLAUSULA CUARTA - FORMA DE PAGO:** La presente Adición y Prorroga No. 01, se cancelará en las condiciones inicialmente pactadas en la CLAUSULA SEXTA de la minuta principal. **CLAUSULA QUINTA - PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN, Y PUBLICACIÓN DEL CONTRATO:** Que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, el presente contrato se perfecciona con la suscripción de las partes, y se legaliza con el Pago de impuestos municipales (estampillas), la expedición del Registro Presupuestal y la aprobación de la modificación a garantías exigidas en el Contrato. **CLAUSULA SEXTA - INALTERABILIDAD:** Las demás clausulas, condiciones y estipulaciones establecidas en el contrato principal se mantendrán inalterables siempre y cuando no sean contrarias a la presente adición y prorroga. **CLAUSULA SEPTIMA**: La presente Adición y Prorroga No. 01, se entiende perfeccionado con la firma electrónica a través del usuario de cada una de las partes en el SECOP II, en el link del contrato.

Este contrato se entiende firmado electrónicamente a través del usuario de cada una de las partes en el SECOP II, en el link del contrato.
Proyecto y Elaboró: MARIA CAMILA RODRIGUEZ PINTO – Abogada Contratista – OAJC
Revisó y Aprobó: ALEXANDER VALDERRAMA ABRIL / Jefe Oficina Asesora Jurídica y de contratación

Carrera 4 N° 8-122 | Barrio El Camellón | **Palacio Municipal** | Purificación, Tolima
PBX: (+57) 8 228 0049 - 228 0050 **FAX:** (+57) 8 228 0881 **Código Postal:** 734501 | www.purificacion-tolima.gov.co
Correos Electrónicos: asesorjuridico@purificacion-tolima.gov.co | notificacionjudicial@purificacion-tolima.gov.co

110.1274

Purificación, 1 de Octubre de 2026

ALCALDÍA MUNICIPAL
PURIFICACIÓN TOLIMA
01 OCT 2026
OFICINA ASESORÍA JURÍDICA
Y DE CONTRATACIÓN
RECIBIDO

Doctor
ALEXANDER VALDERRAMA ABRIL
Jefe Oficina Asesora Jurídica y Contratación
Presente

REF: Remisión documentos

Cordialmente me permito remitir a su despacho carpeta para llevar a cabo el proceso de Adición y Prorroga No. 01 al contrato No. 191 de 2026, cuyo objeto es: "ALQUILER DE UN VEHÍCULO TIPO CAMIONETA PARA EL TRANSPORTE DE MATERIALES, HERRAMIENTAS Y ELEMENTOS ESENCIALES PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE PURIFICACIÓN-TOLIMA.

En la carpeta se incluyeron los siguientes documentos:

- Acta de Comité 1 y 2
- Solicitud de adición
- Justificación Técnica
- Solicitud de suspensión

Cordial Saludo;

MARIA CLAUDIA ROMERO GUARNIZO
Secretaria de Planeación e Información Municipal
secretariaplaneacion@purificacion-tolima.gov.co

Orlando Rivera A.
Auxiliar

COMITÉ TÉCNICO No. 02

CONTRATO No.:	**No. 191 DE 2026**
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE PURIFICACIÓN - TOLIMA
CONTRATISTA:	HERNANDO PACHECO CHAVARRO
OBJETO:	ALQUILER DE UN VEHÍCULO TIPO CAMIONETA PARA EL TRANSPORTE DE MATERIALES, HERRAMIENTAS Y ELEMENTOS ESENCIALES PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE PURIFICACIÓN-TOLIMA.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	26 DE MARZO DE 2026.
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	CUARENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS ($46.000.000) MCTE
VALOR ADICIÓN No. 01	VEINTITRES MILLONES DE PESOS ($23.000.000)
PLAZO DE EJECUCIÓN INCIAL:	Cinco (5) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio
FECHA DE INICIO:	Siete (07) de abril de 2026
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	Seis (06) septiembre de 2026
PRÓRROGA No. 01	Dos (2) meses y quince (15) Dias

En la Oficina de la Secretaria de Planeación e Información Municipal, el día Treinta (30) de septiembre de 2026, la doctora MARIA CLAUDIA ROMERO GUARNIZO como Secretaria de Planeación e Información Municipal, eleva la presente acta: Comité No. 01, para definir aspectos puntuales para al Contrato de la referencia.

Temas a tratar:

1. Análisis del plazo de ejecución del contrato.
2. Solicitud de Adición.
3. Proposiciones y varios.

Desarrollo:

1. Análisis del plazo de ejecución del contrato.

Fecha de suscripción del Contrato: Veintiséis (26) de marzo de 2026.
Fecha Acta de Inicio: Siete (07) de abril de 2026
Plazo de ejecución inicial: Cinco (05) Meses, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio
Fecha de Vencimiento Inicial: Seis (06) de septiembre de 2026.
El Contrato se encuentra en ejecución y vigente.

2. Solicitud de Adición

El Municipio de Purificación – Tolima, en desarrollo de sus competencias constitucionales y legales y en cumplimiento de los fines que le corresponden como entidad territorial, suscribió el Contrato de Prestación de Servicios No. 191 de 2026, cuyo objeto es: **"ALQUILER DE UN VEHÍCULO TIPO CAMIONETA PARA EL TRANSPORTE DE MATERIALES, HERRAMIENTAS Y ELEMENTOS ESENCIALES PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE PURIFICACIÓN-TOLIMA"**, con el propósito de disponer de un medio de transporte que permita apoyar de manera permanente y oportuna las actividades relacionadas con la operación, mantenimiento, reparación, reposición y atención de las necesidades que se presenten en el sistema de alumbrado público municipal.

En desarrollo del objeto contractual, el contratista ha venido garantizando la disponibilidad del vehículo tipo camioneta requerido por el Municipio, permitiendo el desplazamiento y transporte de los materiales, herramientas, equipos, elementos y demás insumos necesarios para la ejecución de las actividades relacionadas con el sistema de alumbrado público. Este servicio constituye un apoyo logístico necesario para el desarrollo de las labores programadas, teniendo en cuenta que las actividades de mantenimiento y atención del alumbrado público requieren el traslado permanente de elementos hacia los diferentes sectores del municipio.

Durante la ejecución del contrato, el supervisor ha realizado el seguimiento técnico, administrativo y financiero correspondiente, verificando el cumplimiento de las obligaciones pactadas y la prestación del servicio en las condiciones establecidas. Como resultado del seguimiento efectuado, se ha evidenciado que la disponibilidad del vehículo ha permitido apoyar las actividades requeridas por el Municipio y atender las necesidades de transporte derivadas de las labores desarrolladas en materia de alumbrado público.

Durante la ejecución contractual se presentó una circunstancia que dio lugar a la suspensión temporal del contrato, situación que interrumpió transitoriamente la ejecución del mismo. Una vez superada la circunstancia que originó la suspensión, se procedió con la reanudación de la ejecución contractual, continuando el contratista con la prestación del servicio en las condiciones inicialmente pactadas.

No obstante, una vez superada la suspensión y reanudada la ejecución contractual, se evidenció que el plazo de ejecución restante se encuentra próximo a culminar, mientras que persiste la necesidad de continuar contando con la disponibilidad del vehículo tipo camioneta para atender las actividades relacionadas con el sistema de alumbrado público. En consecuencia, resulta necesario adoptar las medidas contractuales correspondientes que permitan garantizar la continuidad del servicio una vez finalice el plazo inicialmente establecido.

A corte del **cuatro (04) de septiembre de 2026**, se registra un valor ejecutado correspondiente a **CUARENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($41.400.000) M/CTE**, quedando un saldo por ejecutar de **CUATRO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($4.600.000) M/CTE**, lo que representa aproximadamente un noventa por ciento (90 %) de ejecución del valor contractual.

El porcentaje de ejecución señalado permite evidenciar que el contrato se encuentra en una etapa avanzada de cumplimiento y que los recursos inicialmente previstos han venido siendo utilizados de acuerdo con las obligaciones y condiciones pactadas. Sin embargo, el avance contractual no elimina la necesidad que dio origen a la contratación, por cuanto las actividades de mantenimiento, reparación, reposición y atención de requerimientos relacionados con el sistema de alumbrado público continúan siendo necesarias y requieren de un medio de transporte que permita atenderlas de manera oportuna.

En este sentido, la necesidad de modificar el contrato se presenta una vez superada la suspensión contractual, al evidenciarse que el plazo restante del contrato no resulta suficiente para garantizar la continuidad del servicio requerido por el Municipio. Las actividades relacionadas con el sistema de alumbrado público son de carácter continuo y requieren contar con medios logísticos que permitan transportar oportunamente los materiales, herramientas y elementos necesarios para su ejecución.

Para el cumplimiento de dichas actividades se requiere contar con un vehículo que facilite el traslado de materiales, herramientas y demás elementos esenciales, especialmente

cuando las labores deben ejecutarse en diferentes zonas del municipio y requieren desplazamientos hacia sectores urbanos y rurales.

La disponibilidad del vehículo permite, entre otros aspectos, facilitar el traslado de materiales necesarios para las labores de mantenimiento y reparación, movilizar herramientas y equipos utilizados durante las jornadas de trabajo, transportar elementos requeridos para la reposición de componentes del sistema de alumbrado público y atender de manera oportuna los requerimientos que se generen en los diferentes sectores del municipio.

Así mismo, la prestación del servicio permite fortalecer la capacidad operativa y logística del Municipio para el desarrollo de las actividades relacionadas con el alumbrado público, evitando que la ausencia de un medio de transporte disponible constituya una limitación para la movilización de los elementos necesarios para la ejecución de las labores programadas.

Por lo anterior, una vez superada la suspensión y teniendo en cuenta que el contrato se encuentra próximo a culminar, se considera técnicamente necesario prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. 191 de 2026 por el término de **DOS (2) MESES Y QUINCE (15) DÍAS**, con el propósito de garantizar la continuidad de la disponibilidad del vehículo durante el periodo adicional requerido y evitar la interrupción del servicio de apoyo logístico para las actividades relacionadas con el sistema de alumbrado público.

De manera complementaria, se requiere realizar una adición presupuestal por valor de **VEINTITRÉS MILLONES DE PESOS ($23.000.000) M/CTE**, recursos que estarán destinados exclusivamente a garantizar la continuidad del servicio de alquiler del vehículo durante el periodo objeto de la prórroga. La destinación de estos recursos se encuentra directamente vinculada con el objeto contractual y permitirá financiar la disponibilidad del vehículo durante los **DOS (2) MESES Y QUINCE (15) DÍAS ADICIONALES REQUERIDOS**.

Desde el punto de vista económico, la adición propuesta responde a una necesidad concreta de continuidad del servicio y se encuentra relacionada directamente con el objeto inicialmente contratado. Los recursos adicionales no estarán destinados a actividades diferentes ni implicarán la incorporación de prestaciones ajenas al objeto contractual, sino que permitirán financiar la disponibilidad del mismo servicio durante el plazo adicional requerido.

La modificación propuesta tampoco implica una modificación de la naturaleza o finalidad del contrato, toda vez que tanto la adición como la prórroga se encuentran encaminadas a garantizar la continuidad de la prestación inicialmente contratada. En consecuencia, se mantiene el objeto relacionado con el alquiler de un vehículo tipo camioneta para el transporte de materiales, herramientas y elementos esenciales requeridos para las actividades del sistema de alumbrado público del Municipio de Purificación – Tolima.

De igual manera, la necesidad de continuar con el servicio se encuentra sustentada en las condiciones evidenciadas durante la ejecución contractual, particularmente en la utilización del vehículo como herramienta de apoyo para la movilización de los elementos requeridos en las actividades de alumbrado público. La experiencia desarrollada durante la ejecución permite establecer que la disponibilidad del vehículo constituye un componente necesario para facilitar el cumplimiento de las actividades que requieren desplazamiento y transporte de materiales y herramientas.

Desde el componente operativo, la prórroga permitirá que el Municipio mantenga una disponibilidad continua del vehículo, evitando la generación de periodos sin cobertura una vez culmine el plazo inicial del contrato, durante los cuales podrían presentarse dificultades para realizar los desplazamientos y transportar los elementos necesarios para la atención de las actividades relacionadas con el sistema de alumbrado público.

Es importante señalar que las necesidades de mantenimiento, reparación, reposición y atención de requerimientos del sistema de alumbrado público pueden presentarse de manera permanente y en diferentes sectores del municipio, por lo que se requiere contar con mecanismos logísticos que permitan responder oportunamente a dichas necesidades. En este contexto, la continuidad del servicio de alquiler del vehículo contribuye al desarrollo de las actividades y facilita la atención de los requerimientos identificados por la Administración Municipal.

Así mismo, durante el periodo adicional de ejecución se mantendrán las condiciones y obligaciones relacionadas con el objeto contractual, de manera que los recursos adicionales estarán orientados al mismo propósito inicialmente contratado. La prórroga permitirá extender temporalmente la prestación del servicio, mientras que la adición permitirá disponer de los recursos necesarios para financiar dicha extensión.

En consecuencia, existe una relación directa entre la necesidad identificada, la adición presupuestal y la prórroga solicitada: la necesidad corresponde a mantener la disponibilidad del vehículo; la prórroga permite ampliar el periodo durante el cual se requiere el servicio, una vez culmine el plazo inicial; y la adición proporciona los recursos necesarios para financiar dicha continuidad.

Desde el punto de vista administrativo, la modificación permitirá al Municipio mantener la continuidad de un servicio que actualmente se encuentra en ejecución y respecto del cual, una vez superada la suspensión, se ha evidenciado que el plazo restante resulta insuficiente para atender la necesidad existente. De esta manera, se busca evitar interrupciones que puedan afectar el desarrollo de las actividades programadas y garantizar que las dependencias y el personal encargados de las labores relacionadas con el sistema de alumbrado público cuenten con el apoyo logístico requerido.

Desde el punto de vista técnico, la prórroga por **DOS (2) MESES Y QUINCE (15) DÍAS** resulta necesaria para garantizar la continuidad del servicio de transporte y apoyo logístico requerido para las actividades del sistema de alumbrado público. La adición por **VEINTITRÉS MILLONES DE PESOS ($23.000.000) M/CTE** se encuentra directamente relacionada con el costo de mantener la disponibilidad del vehículo durante el periodo adicional y se destinará exclusivamente al cumplimiento del objeto contractual.

En ese sentido, la modificación contractual propuesta permite atender una necesidad real y actual del Municipio, identificada a partir del seguimiento realizado durante la ejecución del contrato y, particularmente, una vez superada la suspensión contractual y verificado que el plazo restante se encuentra próximo a culminar. La continuidad del servicio permitirá mantener las condiciones logísticas necesarias para el desarrollo de las actividades de alumbrado público y facilitar la atención de los requerimientos que se presenten durante el periodo adicional.

De igual manera, el contratista ha venido ejecutando las obligaciones contractuales relacionadas con la disponibilidad del vehículo, de acuerdo con las condiciones establecidas en el contrato, circunstancia que ha sido objeto de seguimiento por parte del supervisor. En consecuencia, la continuidad propuesta se relaciona con la necesidad de mantener el

servicio que actualmente se viene prestando, sin que ello implique alterar el objeto contractual inicialmente definido.

Por lo anterior, y atendiendo las necesidades evidenciadas durante la ejecución, una vez superada la suspensión contractual y teniendo en cuenta la proximidad de la terminación del plazo inicial de ejecución, se considera técnica, administrativa y económicamente justificada la **Adición y Prórroga No. 01 al Contrato de Prestación de Servicios No. 191 de 2026**, mediante la cual se propone adicionar el valor contractual en la suma de **VEINTITRÉS MILLONES DE PESOS ($23.000.000) M/CTE** y prorrogar el plazo de ejecución por el término de **DOS (2) MESES Y QUINCE (15) DÍAS**, con el propósito de garantizar la continuidad del servicio de alquiler de un vehículo tipo camioneta para el transporte de materiales, herramientas y elementos esenciales requeridos para la ejecución de las actividades del sistema de alumbrado público en el Municipio de Purificación – Tolima.

3. Proposiciones y varios.
No hay proposiciones y varios.

No siendo otro el objeto del presente Comité, se firma una vez leído y aprobado en todas y cada una de sus partes por los que en el intervienen, a los Treinta (30) días del mes de septiembre de 2026.

MARIA CLAUDIA ROMERO GUARNIZO
Secretaria de Planeación e Información Municipal

HERNANDO PACHECO CHAVARRO
C.C No. 5.830.586 de Alpujarra

Elaboró: ORLANDO RIVERA /Auxiliar Administrativo

CONTRATO: 191 DE 2026	**FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 26 DE MARZO DE 2026**
CONTRATISTA: HERNANDO PACHECO CHAVARRO	**C.C.** 5.830.586

OBJETO DEL CONTRATO: ALQUILER DE UN VEHÍCULO TIPO CAMIONETA PARA EL TRANSPORTE DE MATERIALES, HERRAMIENTAS Y ELEMENTOS ESENCIALES PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE PURIFICACIÓN-TOLIMA.

PLAZO: Cinco (05) Meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio

SUPERVISOR: MARIA CLAUDIA ROMERO GUARNIZO

GRADO DE RESPONSABILIDAD:

1. Mediante la suscripción de la presente acta de adición No. 01, el contratista y supervisor asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida especialmente a:

-Valor actual del convenio: **VALOR TOTAL DEL CONTRATO: CUARENTA Y SEIS MILLLONES PESOS ($46.000.000) M/CTE**

-Valor facturado a la fecha: **CUARENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE ($41.400.000)**-
Valor anticipo: N/A.
-Valor anticipo por amortizar: N/A.

- Condiciones técnicas y económicas que justifiquen plenamente la necesidad de la adición y prórroga del contrato así: Se sebe solicitar un plazo adicional al Contrato de Prestación de Servicios No. 191 DE 2026, cuyo objeto es: ALQUILER DE UN VEHÍCULO TIPO CAMIONETA PARA EL TRANSPORTE DE MATERIALES, HERRAMIENTAS Y ELEMENTOS ESENCIALES PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE PURIFICACIÓN-TOLIMA.

2. El supervisor presentara las razones por las cuales se solicita la adición y/o prórroga del convenio de asociación de la referencia.

El supervisor presentará las razones por las cuales se solicita la adición de recursos y prórroga del Contrato de Prestación de Servicios No. 191 de 2026, teniendo en cuenta el avance de la ejecución contractual, las circunstancias presentadas durante su desarrollo y las necesidades identificadas para garantizar la continuidad del servicio requerido por el Municipio.

A corte del cuatro (04) de septiembre de 2026, se registra un valor ejecutado correspondiente al aporte del Municipio de CUARENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($41.400.000), quedando un saldo por ejecutar de CUATRO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($4.600.000) M/CTE, lo que representa aproximadamente un noventa por ciento (90 %) de ejecución del aporte del Municipio.

Durante la ejecución contractual se presentó una circunstancia que dio lugar a la suspensión temporal del contrato. Una vez superada la situación que originó dicha suspensión, se procedió con la reanudación de la ejecución contractual, continuando con la prestación del servicio en las condiciones inicialmente pactadas.

No obstante, una vez superada la suspensión y reanudada la ejecución del contrato, se evidenció que el plazo de ejecución restante se encuentra próximo a culminar, mientras que persiste la necesidad de contar con el vehículo objeto del contrato, toda vez que las actividades relacionadas con el sistema de alumbrado público son de carácter permanente y requieren atención continua, especialmente para el transporte de materiales, herramientas y elementos necesarios para atender los requerimientos de mantenimiento, reparación, reposición e intervención que se presenten en los diferentes sectores del municipio.

En desarrollo de la ejecución contractual se ha evidenciado que la disponibilidad del vehículo constituye un elemento necesario para garantizar la atención oportuna de los requerimientos asociados al sistema de alumbrado público, permitiendo efectuar los desplazamientos y transportar los materiales, herramientas, equipos y demás elementos necesarios para la ejecución de las actividades programadas y aquellas que surjan como consecuencia de las necesidades identificadas durante la prestación del servicio.

En consecuencia, una vez superada la suspensión y teniendo en cuenta la proximidad de la terminación del plazo contractual, así como la persistencia de la necesidad que dio origen a la contratación, se considera técnica y administrativamente

procedente solicitar la adición de recursos y la correspondiente prórroga del plazo contractual, con el propósito de garantizar la continuidad del servicio y evitar interrupciones en las actividades de apoyo al sistema de alumbrado público.

La modificación solicitada permitirá mantener la disponibilidad del vehículo durante el periodo adicional requerido y garantizar la continuidad de las acciones de mantenimiento, reparación, reposición y atención de los requerimientos que se presenten en los diferentes sectores del municipio, una vez culmine el plazo inicialmente establecido.

Por lo anterior, el Supervisor considera debidamente justificada la adición de recursos y prórroga del Contrato de Prestación de Servicios No. 191 de 2026, dentro de los límites y condiciones establecidos en la normatividad vigente y previa verificación de la disponibilidad presupuestal correspondiente.

En consecuencia, y de acuerdo con las necesidades evidenciadas durante la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. 191 de 2026, se considera procedente realizar una adición al valor total del contrato por la suma de VEINTITRÉS MILLONES DE PESOS M/CTE ($23.000.000).

La modificación propuesta tiene como finalidad garantizar la continuidad del servicio de alquiler del vehículo tipo camioneta requerido para el transporte de materiales, herramientas y demás elementos esenciales para la ejecución de las actividades relacionadas con el sistema de alumbrado público del Municipio de Purificación – Tolima, permitiendo mantener durante el periodo adicional la disponibilidad del vehículo necesaria para atender oportunamente las actividades de mantenimiento, reparación, reposición y demás intervenciones que se requieran, en cumplimiento del objeto y de las obligaciones establecidas en el contrato.

La adición de recursos resulta necesaria para garantizar la disponibilidad del vehículo durante el periodo adicional de ejecución, atendiendo las necesidades que persisten en materia de desplazamiento y transporte de los materiales, herramientas y elementos requeridos para el desarrollo de las actividades del sistema de alumbrado público. De igual manera, la prórroga permitirá evitar la interrupción de este servicio de apoyo y asegurar la continuidad de las actividades que se vienen desarrollando en los diferentes sectores del Municipio de Purificación – Tolima.

En este sentido, la adición y prórroga no obedecen a una modificación del objeto contractual ni a la incorporación de actividades diferentes a las inicialmente previstas, sino a la necesidad de garantizar la continuidad de la prestación del servicio contratado, una vez superada la suspensión y ante la proximidad de la culminación del plazo inicialmente establecido.

Por lo anterior, teniendo en cuenta la necesidad de asegurar la continuidad de la disponibilidad del vehículo tipo camioneta requerido para el transporte de materiales, herramientas y demás elementos esenciales para la ejecución de las actividades relacionadas con el sistema de alumbrado público del Municipio de Purificación – Tolima, se considera técnica, administrativa y financieramente procedente efectuar una adición al valor del Contrato de Prestación de Servicios No. 191 de 2026 por la suma de VEINTITRÉS MILLONES DE PESOS M/CTE ($23.000.000), así como prorrogar el plazo de ejecución por dos (2) meses y quince (15) días, con el propósito de garantizar la continuidad de las actividades de mantenimiento, reparación, reposición y atención de los requerimientos que se presenten en los diferentes sectores del municipio, en atención a las necesidades identificadas durante la ejecución contractual y a los fines de interés público que sustentan la contratación.
3. La jefe Ejecutora velará por que las razones por las cuales se solicita la adición y prórroga del Contrato de Prestación de Servicios No. 191 de 2026 esté plenamente justificada ante la administración.

ANTECEDENTES DEL CONTRATO: El día 26 de Marzo de 2026 se suscribió el Contrato de Prestación de Servicios No. 191 de 2026

FECHA DE INICIACIÓN: SIETE (07) DE ABRIL DE 2026

ADICION: VEINTITRES MILLONES DE PESOS M/CTE ($23.000.000)

PRORROGA: Dos (2) meses y quince (15) días

FECHA DE VENCIMIENTO DEL PLAZO INCIAL: SEIS (06) DE SEPTIEMBRE DE 2026.

En la Oficina de la Secretaria de Planeación e Información Municipal se reunieron hoy treinta (30) de Septiembre de 2026, la Doctora MARIA CLAUDIA ROMERO GUARNIZO, Secretaria de Planeación e Información Municipal como supervisora y

HERNANDO PACHECO CHAVARRO, como Contratista con el fin de adicionar el **Contrato de Prestación de Servicios No. 191 de 2026**

CONTRATO	DESCRIPCIÓN ADICIONAL	VALOR
191 DE 2026	ALQUILER DE UN VEHÍCULO TIPO CAMIONETA PARA EL TRANSPORTE DE MATERIALES, HERRAMIENTAS Y ELEMENTOS ESENCIALES PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE PURIFICACIÓN-TOLIMA.	CUARENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS ($46.000.000) M/CTE
ADICION N.01 AL CONTRATO 191 DE 2026	ALQUILER DE UN VEHÍCULO TIPO CAMIONETA PARA EL TRANSPORTE DE MATERIALES, HERRAMIENTAS Y ELEMENTOS ESENCIALES PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE PURIFICACIÓN-TOLIMA.	VEINTITRES MILLONES DE PESOS MCTE ($23.000.000)
VALOR TOTAL DEL CONTRATO		**$69.000.000**

El presente documento tiene como finalidad solicitar al ordenador del gasto la adición y prórroga del Contrato de Prestación de Servicios No. 191 de 2026 de fecha 26 de Marzo de 2026, para lo cual nos permitimos manifestar:

A. AVANCE FINANCIERO

VALOR CONTRATO INICIAL	**$ 46.000.000**
VALOR ADICIONAL No.01	$ 23.000.000
VALOR FACTURADO	$ 41.400.000
SALDO POR EJECUTAR	$ 4.600.000
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$ **69.000.000**

C. CONCEPTO DE LA SECRETARIA EJECUTORA

Solicitar la **adición al valor del Contrato de Prestación de Servicios No. 191 de 2026** por la suma de **VEINTITRES MILLONES DE PESOS MCTE ($23.000.000)**

De igual manera, se solicita **prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. 191 de 2026 por un término adicional de dos (2) meses y (15) dias**, con el fin de garantizar la continuidad de las actividades contempladas en el objeto del contrato y asegurar la disponibilidad oportuna del vehículo requerido para el transporte de materiales, herramientas y demás elementos necesarios para la ejecución de las actividades relacionadas con el sistema de alumbrado público durante el periodo adicional.

La adición de recursos y la prórroga del plazo de ejecución estarán destinadas exclusivamente a garantizar la continuidad y adecuada prestación del servicio de alquiler del vehículo tipo camioneta, requerido para el transporte de materiales, herramientas y demás elementos esenciales para la ejecución de las actividades relacionadas con el sistema de alumbrado público del Municipio de Purificación – Tolima.

Para efectos del desembolso del aporte a cargo del Municipio, se establece la siguiente forma de pago:

FORMA DE PAGO DE LA ADICIÓN No. 01: El pago se hará de la siguiente forma:

No. Pago	%	Periodicidad
1	Pago anticipado del 20%	PARCIAL

2	Pago del 70% del valor total del contrato	PARCIAL
3	Pago final del 10%	FINAL

No siendo otro el objeto del presente Comité, se firma una vez leído y aprobado en todas y cada una de sus partes por los que en el intervienen, a los treinta (30) días del mes de Septiembre de 2026.

MARIA CLAUDIA ROMERO GUARNIZO
Secretaria de Planeación e Información Municipal

HERNANDO PACHECO CHAVARRO
C.C No. 5.830.586 de Alpujarra

Elaboró: Orlando Rivera /Auxiliar administrativo

JUSTIFICACIÓN

PRORROGA [] **Y/O ADICIÓN** [X]

AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 191 DE 2026

DEPENDENCIA RESPONSABLE	SECRETARIA DE PLANEACION E INFORMACION MUNICIPAL
SUPERVISOR / INTERVENTOR	**MARIA CLAUDIA ROMERO GUARNIZO**
FECHA SUSCRIPCIÓN CONTRATO	**26 DE MARZO DE 2026**

1. IDENTIFICACIÓN

CONTRATISTA HERNANDO PACHECO CHAVARRO

OBJETO: ALQUILER DE UN VEHÍCULO TIPO CAMIONETA PARA EL TRANSPORTE DE MATERIALES, HERRAMIENTAS Y ELEMENTOS ESENCIALES PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE PURIFICACIÓN-TOLIMA.LA CALIDAD DE VIDA.

VALOR DEL CONTRATO: CUARENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS ($46.000.000) MCTE

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: 2026000238 DEL 09 DE MARZO DE 2026

REGISTRO PRESUPUESTAL: 2026000644 DEL 26 DE MARZO DE 2026

PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL DEL CONTRATO: Cinco (05) Meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio

FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO: 26 DE MARZO DE 2026

FECHA ACTA DE INICIO: 07 DE ABRIL DE 2026

FECHA DE TERMINACIÓN: 06 DE SEPTIEMBRE DE 2026

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL DE LA ADICIÓN No.01: 2026000461 DEL 08 DE SEPTIEMBRE DE 2026

VALOR ADICIONAR No.01: VEINTITRES MILLONES DE PESOS M/CTE ($23.000.000).

PLAZO A PRORROGAR: DOS (2) MESES Y QUINCE (15) DIAS

FECHA DE TERMINACION: 17 DE DICIEMBRE DE 2026

2. JUSTIFICACIÓN DE LA PRORROGA Y/O ADICIÓN

El Municipio de Purificación – Tolima suscribió el Contrato de Prestación de Servicios No. 191 de 2026, cuyo objeto es: "ALQUILER DE UN VEHÍCULO TIPO CAMIONETA PARA EL TRANSPORTE DE MATERIALES, HERRAMIENTAS Y ELEMENTOS ESENCIALES PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE PURIFICACIÓN-TOLIMA", cuyo plazo de ejecución se encuentra próximo a finalizar. En desarrollo de la ejecución contractual se presentó una circunstancia que dio lugar a la suspensión temporal del contrato; una vez superada dicha circunstancia, se procedió con la reanudación de la ejecución contractual, evidenciándose que el plazo restante resulta insuficiente frente a

la necesidad de garantizar la continuidad del servicio requerido para el desarrollo de las actividades relacionadas con el sistema de alumbrado público del municipio.

La Alcaldía Municipal de Purificación – Tolima, en su calidad de entidad territorial y administradora de los recursos públicos municipales, en desarrollo de sus competencias constitucionales y legales y en concordancia con las metas y acciones previstas en el Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027, requiere continuar garantizando la disponibilidad de un vehículo tipo camioneta para el transporte de materiales, herramientas y demás elementos esenciales requeridos para la ejecución de las actividades relacionadas con el sistema de alumbrado público del municipio. Dichas actividades requieren desplazamientos permanentes y oportunos hacia los diferentes sectores urbanos y rurales, con el fin de atender las necesidades de mantenimiento, reparación, reposición y demás intervenciones que se requieran.

Durante la ejecución del contrato, el vehículo ha constituido un apoyo logístico necesario para el desarrollo de las actividades relacionadas con el sistema de alumbrado público, permitiendo el traslado oportuno de materiales, herramientas, equipos y demás elementos requeridos para la atención de los diferentes requerimientos que se presentan en el municipio.

De igual manera, el supervisor ha realizado el seguimiento técnico, administrativo y financiero de la ejecución contractual, verificando el cumplimiento de las obligaciones pactadas y la prestación del servicio en las condiciones establecidas. Como resultado de dicho seguimiento, se ha evidenciado que persiste la necesidad de contar con el vehículo objeto del contrato y que su disponibilidad resulta necesaria para garantizar la continuidad de las actividades relacionadas con el mantenimiento, reparación, reposición y atención de los requerimientos del sistema de alumbrado público.

En desarrollo de la ejecución contractual se presentó la suspensión temporal del contrato. Una vez superada la situación que dio lugar a la suspensión y reanudada la ejecución contractual, se verificó que el plazo de ejecución restante se encuentra próximo a culminar, mientras que persiste la necesidad de mantener la disponibilidad del vehículo para atender las actividades propias del sistema de alumbrado público.

En consecuencia, la terminación del contrato al vencimiento del plazo actualmente establecido generaría la interrupción de la disponibilidad del vehículo requerido para el transporte de materiales, herramientas y demás elementos necesarios para las actividades de alumbrado público. Por esta razón, resulta necesario adelantar las actuaciones administrativas, técnicas y presupuestales correspondientes para garantizar la continuidad del servicio durante el periodo adicional requerido.

A corte del seis (06) de septiembre de 2026, se registra un valor ejecutado correspondiente al aporte del Municipio de CUARENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($41.400.000), quedando un saldo por ejecutar de CUATRO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($4.600.000) M/CTE, lo que representa aproximadamente un noventa por ciento (90 %) de ejecución del aporte del Municipio.

El porcentaje de ejecución evidencia que el contrato se encuentra en una etapa avanzada de cumplimiento y que los recursos inicialmente previstos han sido utilizados conforme a las obligaciones y condiciones pactadas. No obstante, el avance de la ejecución y el saldo disponible no resultan suficientes para garantizar la continuidad del servicio durante el periodo adicional requerido, teniendo en cuenta que persiste la necesidad que dio origen a la contratación.

En consecuencia, una vez superada la suspensión y ante la proximidad de la terminación del plazo contractual, se requiere realizar una adición al valor del Contrato de Prestación de Servicios No. 191 de 2026 por valor de VEINTITRÉS MILLONES DE PESOS M/CTE ($23.000.000), con el propósito de disponer de los recursos necesarios para financiar la continuidad del servicio durante el periodo adicional.

De igual manera, se requiere prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. 191 de 2026 por el término de dos (2) meses y quince (15) días, con el fin de garantizar la continuidad de la disponibilidad del vehículo tipo camioneta requerido para el desarrollo de las actividades relacionadas con el sistema de alumbrado público.

La adición de recursos permitirá garantizar la disponibilidad del vehículo durante el periodo adicional de ejecución, atendiendo las necesidades relacionadas con el desplazamiento y transporte de materiales, herramientas, equipos y demás elementos requeridos para el desarrollo de las actividades de mantenimiento, reparación, reposición y atención de los requerimientos que se presenten en los diferentes sectores urbanos y rurales del Municipio de Purificación – Tolima.

Por su parte, la prórroga permitirá extender el periodo de prestación del servicio una vez culmine el plazo actualmente establecido, evitando la interrupción de la disponibilidad del vehículo y garantizando la continuidad del apoyo logístico requerido para el desarrollo de las actividades contempladas en el objeto contractual.

La modificación propuesta se encuentra directamente relacionada con el objeto inicialmente pactado, toda vez que los recursos adicionales estarán destinados exclusivamente a financiar la continuidad del mismo servicio de alquiler del vehículo tipo camioneta. En consecuencia, no se pretende incorporar actividades diferentes ni modificar la finalidad del contrato, sino garantizar la continuidad de las obligaciones inicialmente previstas durante el periodo adicional requerido.

Así mismo, la necesidad de continuar con el servicio se encuentra sustentada en las condiciones evidenciadas durante la ejecución contractual, particularmente en la utilización del vehículo como medio de apoyo para el transporte de los materiales, herramientas y demás elementos necesarios para las actividades de alumbrado público. La ejecución desarrollada ha permitido evidenciar que la disponibilidad del vehículo constituye un componente necesario para atender oportunamente los requerimientos que se presentan en los diferentes sectores del municipio.

Desde el punto de vista operativo, la prórroga permitirá mantener la disponibilidad del vehículo durante el periodo adicional, evitando que la culminación del plazo contractual genere un periodo sin cobertura para el transporte de los elementos requeridos para las actividades de mantenimiento, reparación, reposición y atención de requerimientos del sistema de alumbrado público.

En este sentido, la continuidad del servicio permitirá facilitar los desplazamientos hacia los diferentes sectores del municipio y transportar oportunamente los materiales, herramientas, equipos y demás elementos necesarios para atender las actividades programadas y aquellas que surjan durante la ejecución.

Desde el punto de vista administrativo, la modificación permitirá al Municipio dar continuidad a un servicio que se encuentra en ejecución y cuya necesidad persiste una vez superada la suspensión contractual. De esta manera, se busca garantizar que, una vez finalice el plazo actualmente establecido, exista disponibilidad del vehículo para continuar apoyando las actividades relacionadas con el sistema de alumbrado público.

Desde el punto de vista económico, la adición por valor de VEINTITRÉS MILLONES DE PESOS M/CTE ($23.000.000) se encuentra directamente relacionada con la necesidad de financiar la disponibilidad del vehículo durante el periodo adicional de ejecución. Los recursos estarán destinados exclusivamente al cumplimiento del objeto contractual y a las obligaciones inicialmente pactadas.

De conformidad con los principios de planeación, responsabilidad, economía, eficacia y continuidad de la función administrativa, resulta procedente adelantar las modificaciones contractuales necesarias cuando estas se encuentren debidamente justificadas, guarden relación directa con el objeto inicialmente pactado y resulten necesarias para garantizar el cumplimiento de los fines de interés público que dieron origen a la contratación.

Así mismo, el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 reconoce la autonomía de las entidades estatales y de los contratistas para establecer las estipulaciones contractuales que consideren necesarias y convenientes para el cumplimiento de los fines de la contratación, dentro de los límites establecidos por la Constitución y la ley. En su parágrafo establece que los contratos estatales no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50 %) de su valor inicial, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes.

En consecuencia, la adición propuesta por valor de VEINTITRÉS MILLONES DE PESOS M/CTE ($23.000.000) deberá encontrarse dentro de los límites legales aplicables y contar con la correspondiente disponibilidad presupuestal, guardando relación directa con las actividades y obligaciones previstas en el objeto del Contrato de Prestación de Servicios No. 191 de 2026.

Por su parte, la prórroga del plazo de ejecución por dos (2) meses y quince (15) días resulta necesaria para garantizar la continuidad del servicio de alquiler del vehículo tipo camioneta durante el periodo adicional requerido, teniendo en cuenta que, una vez superada la suspensión y reanudada la ejecución contractual, se evidenció que el plazo restante se encuentra próximo a culminar y que persisten las necesidades relacionadas con las actividades del sistema de alumbrado público.

En este sentido, la modificación propuesta no implica la sustitución del objeto contractual ni la incorporación de actividades ajenas a su finalidad, sino que tiene como propósito garantizar la continuidad de las obligaciones y actividades inicialmente previstas, mediante la ampliación del plazo de ejecución y la incorporación de los recursos requeridos para atender el periodo adicional.

Por lo anterior, se considera técnica, administrativa y financieramente procedente realizar una adición al Contrato de Prestación de Servicios No. 191 de 2026 por valor de VEINTITRÉS MILLONES DE PESOS M/CTE ($23.000.000) y prorrogar su plazo de ejecución por el término de dos (2) meses y quince (15) días, con el propósito de garantizar la continuidad de la disponibilidad del vehículo tipo camioneta requerido para el transporte de materiales, herramientas y demás elementos esenciales para la ejecución de las actividades relacionadas con el sistema de alumbrado público del Municipio de Purificación – Tolima.

La presente modificación se encuentra orientada exclusivamente a garantizar la continuidad del objeto contractual y la adecuada ejecución de las obligaciones pactadas, atendiendo las necesidades evidenciadas durante la ejecución, una vez superada la suspensión contractual y ante la proximidad de la culminación del plazo inicialmente establecido.

Lo anterior se realizará previo cumplimiento de las condiciones presupuestales, contractuales y legales aplicables, garantizando que los recursos adicionales y el plazo prorrogado sean destinados exclusivamente a la continuidad del servicio de alquiler del vehículo y al cumplimiento de las actividades y obligaciones contempladas en el objeto contractual.

GRADO DE RESPONSABILIDAD

1. Mediante la suscripción de la presente acta de adición el contratista y el supervisor/ interventor asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, especialmente respecto a:

 1.1. Avance físico ejecutado del objeto del contrato: A la fecha, el Contrato de Prestación de Servicios No. 191 de 2026 presenta un avance físico ejecutado del noventa por ciento (90%), correspondiente al cumplimiento de las actividades y obligaciones inicialmente pactadas, relacionadas con el alquiler de un vehículo tipo camioneta para el transporte de materiales, herramientas y demás elementos esenciales para la ejecución de las actividades del sistema de alumbrado público en el Municipio de Purificación – Tolima.
 Durante la ejecución del contrato se ha garantizado la disponibilidad del vehículo requerido para apoyar el desarrollo de las actividades propias del sistema de alumbrado público, permitiendo el desplazamiento del personal y el transporte oportuno de materiales, herramientas, equipos y demás elementos necesarios para la ejecución de labores de mantenimiento, reparación, reposición y atención de los requerimientos que se presentan en los diferentes sectores del municipio, evidenciándose un cumplimiento satisfactorio de las obligaciones ejecutadas hasta la fecha.
 No obstante, una vez superada la situación que dio lugar a la suspensión temporal del contrato y reanudada su ejecución, se evidenció que el plazo inicialmente pactado se encuentra próximo a culminar, mientras persiste la necesidad de contar con la disponibilidad del vehículo para continuar atendiendo las actividades propias del sistema de alumbrado público. En consecuencia, resulta necesario efectuar una adición presupuestal por valor de VEINTITRÉS MILLONES DE PESOS

M/CTE ($23.000.000) y prorrogar el plazo de ejecución por dos (2) meses y quince (15) días, con el propósito de garantizar la continuidad de la disponibilidad del vehículo y la atención oportuna de las actividades relacionadas con el mantenimiento, reparación, reposición y demás intervenciones requeridas en el sistema de alumbrado público del Municipio de Purificación – Tolima.

1.2. Valor actual del contrato: **CUARENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS ($46.000.000) M/CTE**

1.3. Valor facturado hasta la fecha: **CUARENTA Y UN MILLONES CUATREOCIENTOS MIL PESOS MCTE ($41.400.000)**
1.4. Valor del anticipo: N/A
1.5. Valor anticipo amortizado: N/A
1.6. Valor anticipo por amortizar: N/A
1.7. Condiciones técnicas y económicas que justifiquen plenamente la necesidad de la adición y prorroga No.01 del **al Contrato de Prestación de Servicios No. 191 de 2026**, teniendo en cuenta que El Municipio de Purificación – Tolima, en cumplimiento de sus competencias constitucionales y legales y de sus fines institucionales, presenta la necesidad de **garantizar la continuidad del servicio de alquiler de un vehículo tipo camioneta para el transporte de materiales, herramientas y demás elementos esenciales requeridos para la ejecución de las actividades relacionadas con el sistema de alumbrado público del municipio**, teniendo en cuenta que, durante la ejecución del contrato, persiste la necesidad de contar con el apoyo logístico requerido para atender oportunamente las actividades propias del sistema.
Durante la ejecución contractual se ha evidenciado la necesidad de mantener la disponibilidad del vehículo inicialmente contratado, en atención a los requerimientos asociados al desarrollo de actividades de mantenimiento, reparación, reposición y atención de las necesidades que se presentan en los diferentes sectores urbanos y rurales del Municipio de Purificación – Tolima. La disponibilidad del vehículo resulta necesaria para facilitar el desplazamiento del personal y el traslado oportuno de materiales, herramientas, equipos y demás elementos requeridos para la ejecución de las actividades previstas en el objeto contractual.
Así mismo, **una vez superada la situación que dio lugar a la suspensión temporal del contrato y reanudada su ejecución, se evidenció que el plazo inicialmente pactado se encuentra próximo a culminar, mientras persiste la necesidad que dio origen a la contratación**. En tal sentido, resulta necesario adoptar las medidas administrativas, técnicas y presupuestales correspondientes para garantizar la continuidad de la disponibilidad del vehículo durante el periodo requerido, evitando que el vencimiento del plazo contractual genere una interrupción en el apoyo logístico necesario para el desarrollo de las actividades relacionadas con el sistema de alumbrado público.
Desde el **punto de vista técnico**, se requiere prorrogar el plazo de ejecución por **dos (2) meses y quince (15) días**, con el fin de mantener la disponibilidad del vehículo tipo camioneta y garantizar la continuidad del apoyo logístico requerido para el transporte de materiales, herramientas, equipos y demás elementos necesarios para atender las actividades de mantenimiento, reparación, reposición y demás intervenciones que se requieran en los diferentes sectores del municipio. La prórroga propuesta guarda relación directa con el objeto inicialmente contratado y no implica modificación de su finalidad ni incorporación de actividades diferentes a las inicialmente previstas.
Desde el **punto de vista económico**, se requiere efectuar una **adición presupuestal a cargo del Municipio de Purificación – Tolima por valor de VEINTITRÉS MILLONES DE PESOS M/CTE ($23.000.000)**, recursos que estarán destinados exclusivamente a garantizar la continuidad del servicio de alquiler del vehículo durante el periodo adicional requerido. Los recursos objeto de la adición se encuentran directamente relacionados con el objeto contractual y permitirán atender las obligaciones económicas derivadas de la disponibilidad del vehículo durante el plazo adicional.
La adición propuesta resulta necesaria para respaldar financieramente la continuidad del servicio durante el periodo objeto de la prórroga, garantizando que el Municipio cuente con los recursos requeridos para mantener la disponibilidad del vehículo y atender de manera oportuna las necesidades asociadas al sistema de alumbrado público. En consecuencia, la modificación propuesta conserva la finalidad, naturaleza y objeto del contrato, limitándose a ampliar los recursos y el plazo necesarios para garantizar la continuidad de la prestación inicialmente contratada.
De igual manera, la prórroga permitirá dar continuidad a las actividades y requerimientos que persisten

durante la ejecución contractual, evitando que la terminación del contrato al vencimiento del plazo actualmente establecido genere una interrupción en la disponibilidad del vehículo requerido para el transporte de materiales, herramientas y demás elementos esenciales para las actividades del sistema de alumbrado público.
En consecuencia, desde los componentes **técnico y económico**, se encuentra justificada la necesidad de realizar la **Adición y Prórroga No. 01 del Contrato de Prestación de Servicios No. 191 de 2026**, por valor de **VEINTITRÉS MILLONES DE PESOS M/CTE ($23.000.000)** y por un plazo adicional de **dos (2) meses y quince (15) días**, toda vez que, una vez superada la suspensión y reanudada la ejecución contractual, se mantiene la necesidad de contar con el servicio contratado y el plazo inicialmente establecido se encuentra próximo a culminar. La modificación permitirá garantizar la continuidad del apoyo logístico requerido para el sistema de alumbrado público y atender oportunamente las necesidades que se presenten, **previo cumplimiento de los requisitos presupuestales, contractuales y legales aplicables**.

2. El interventor/supervisor presenta las razones por las cuales se solicita la adición y prorroga No.01 plenamente justificados ante el Municipio, las razones que sustentan la necesidad de realizar la Adición y Prórroga No. 01, teniendo en cuenta las condiciones evidenciadas durante la ejecución del contrato y la necesidad de garantizar la continuidad del servicio de alquiler de un vehículo tipo camioneta para el transporte de materiales, herramientas y demás elementos esenciales requeridos para la ejecución de las actividades del sistema de alumbrado público en el municipio.
3.

La Alcaldía Municipal de Purificación – Tolima, en desarrollo de sus competencias constitucionales y legales y en cumplimiento de sus fines institucionales, presenta la necesidad de garantizar la continuidad del servicio de alquiler de un vehículo tipo camioneta destinado al transporte de materiales, herramientas y demás elementos esenciales requeridos para la ejecución de las actividades del sistema de alumbrado público en el municipio, toda vez que durante la ejecución del contrato se ha evidenciado la permanencia de las necesidades operativas y la importancia de mantener la disponibilidad del vehículo para atender oportunamente los requerimientos que se presenten.

En este sentido, una vez superada la situación que dio lugar a la suspensión temporal del contrato y reanudada su ejecución, se evidenció que el plazo inicialmente establecido se encuentra próximo a culminar, mientras persiste la necesidad de contar con la disponibilidad del vehículo. Por lo anterior, se requiere prorrogar el plazo de ejecución por dos (2) meses y quince (15) días, con el propósito de continuar garantizando la disponibilidad del vehículo y atender las actividades previstas en el objeto contractual, permitiendo el transporte oportuno de materiales, herramientas, equipos y demás elementos necesarios para las labores relacionadas con el mantenimiento, reparación, reposición y atención de las necesidades del sistema de alumbrado público, tanto en el sector urbano como rural del municipio.

De igual manera, se requiere una adición presupuestal a cargo del Municipio de Purificación – Tolima por valor de VEINTITRÉS MILLONES DE PESOS M/CTE ($23.000.000), destinada a financiar la continuidad del servicio de alquiler del vehículo durante el periodo adicional y garantizar la disponibilidad de los recursos necesarios para atender las obligaciones derivadas del contrato.

La solicitud de Adición y Prórroga No. 01 se encuentra directamente relacionada con el objeto del Contrato de Prestación de Servicios No. 191 de 2026 y responde a una necesidad real identificada durante su ejecución, especialmente ante la proximidad de la terminación del plazo inicialmente pactado, por lo que resulta necesaria para garantizar la continuidad de las actividades asociadas al sistema de alumbrado público y el cumplimiento de los fines institucionales que sustentaron la celebración del contrato.

De igual manera, el contratista ha venido desarrollando las obligaciones objeto del contrato y ha garantizado la disponibilidad del vehículo requerido para apoyar las actividades del sistema de alumbrado público, evidenciándose durante la ejecución las condiciones operativas necesarias para continuar con la prestación del servicio durante el periodo adicional, bajo las condiciones establecidas por el Municipio.

En consecuencia, desde los aspectos técnico, administrativo y económico, se encuentra justificada la necesidad de adelantar la Adición y Prórroga No. 01 al Contrato de Prestación de Servicios No. 191 de

2026, consistente en una adición presupuestal a cargo del Municipio por valor de VEINTITRÉS MILLONES DE PESOS M/CTE ($23.000.000) y una prórroga del plazo de ejecución por dos (2) meses y quince (15) días, con el fin de garantizar la continuidad del servicio requerido para el desarrollo de las actividades relacionadas con el sistema de alumbrado público, previo cumplimiento de los requisitos presupuestales, contractuales y legales aplicables.

4. Que el supervisor/interventor del contrato certifica que el contratista ha cumplido a cabalidad todas las obligaciones contractuales.

2. CONDICIONES DE LA PRORROGA Y/O ADICIÓN

Con base en lo antes mencionado y estando plenamente justificado por el supervisor la adición No. 01 en las siguientes condiciones:

TÉRMINO DE LA PRORROGA: DOS (2) MESES Y QUINCE (15) DIAS

VALOR TOTAL DE LOS RECURSOS ADICIONALES: VEINTITRES MILLONES DE PESOS ($23.000.000) MCTE

No siendo otro el objeto del presente Comité, se firma una vez leído y aprobado en todas y cada una de sus partes por los que en el intervienen, a los treinta (30) días del mes de Septiembre de 2026.

3. RESPONSABLE

NOMBRE: MARIA CLAUDIA ROMERO GUARNIZO Secretaria de Planeación e Información Municipal	

Elaboró: Orlando Rivera /Auxiliar administrativo

REPUBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE PURIFICACION
Nit: 890701077-4
CRA 4 NO 8-122 PURIFICACION TOLIMA Tel. 2280250

Certificado De Disponibilidad Presupuestal No.

CD1 - 2026000461
Sep-08-2026

Documento SOLICITUD **No** S.P.E.I.M. _7K10MX464

Detalles

ADICION Y PRORROGA No. 01 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 191 DE 2026, CUYO OBJETO ES: ALQUILER DE UN VEHICULO TIPO CAMIONETA PARA EL TRANSPORTE DE MATERIALES, HERRAMIENTAS Y ELEMENTOS ESENCIALES PARA LA EJECUCION DE ACTIVIDADES DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PUBLICO EN EL MUNICIPIO DE PURIFICACION TOLIMA.

EL PRESENTE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD SE EXPIDE A SOLICITUD DE LA DOCTORA MARIA CLAUDIA ROMERO GUARNIZO, SECRETARIA DE PLANEACION E INFORMACION MUNICIPAL. AUTORIZADO POR EL DR. JUAN CARLOS BESSOLO MONTAÑA, ALCALDE MUNICIPAL.

EL RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO
C E R T I F I C A :

Que dentro del presupuesto de egresos y gastos de la vigencia fiscal de 2026 , existe DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL por la suma de VEINTITRES MILLONES DE PESOS con cargo a la siguiente imputacion presupuestal:

Codigo	Descripcion	Valor
2	GASTOS	
2.3	INVERSION	
2.3.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	
2.3.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	
2.3.2.02.02	ADQUISICION DE SERVICIOS	
2.3.2.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	
	- Clasificador programatico de la inversión: 2102013	
	- Código Clasificación central del producto: 4911901	
	- Clasificación central del producto: Vehiculos contra incendio	
	- Código Bpin: 2024735850021	
	- Bpin: MANTENIMIENTO , EXPANSIÓN Y MODERNIZACIÓN DE LAS REDES DE ALUMBRADO PÚBLICO EN EL SECTOR URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE PURIFICACIÓN	
	- Fuente de financiación: IMPUESTO - SOBRETASA POR EL ALUMBRADO PUBLICO	
	- Código CGR Fuente: 123105	23,000,000.00
	- Estado de la situación de fondos: Con situación de fondos	
	- Fondo especial: 0	

Son : VEINTITRES MILLONES DE PESOS **Total** **23,000,000.00**

Fecha de la certificación Sep-08-2026

Este certificado expira el dia Dic-31-2026

Elaboró DABEIBA ARAGON ANDRADE

Aprobó

Vº. Bº Ordenador Gasto

BESSOLO MONTAÑA JUAN CARLOS
C.C. No 93204996

Observaciones

	ALCALDIA MUNICIPAL DE PURIFICACION - TOLIMA **NIT. 890.701.077-4**	Consecutivo No. _____
	FORMATO A - 1	Página 1

A. SOLICITUD CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

DEPENDENCIA: Secretaria de Planeacion	**FECHA:** SEPTIEMBRE DE 2026

Por medio de la presente solicito disponibilidad presupuestal
PARA REALIZAR LA ORDENACION DEL GASTO Y/O EL PROCESO DE CONTRATACION CUYO OBJETO ES:

ADICION Y PRORROGA No. 01 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 191 DE 2026 CUYO OBJETO ES: "ALQUILER DE UN VEHÍCULO TIPO CAMIONETA PARA EL TRANSPORTE DE MATERIALES, HERRAMIENTAS Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE PURIFICACIÓN-TOLIMA"

MARCO PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL

La alternativa técnica de solución se encuentra incluida en el Presupuesto de Gastos e Ingresos de la Vigencia 2026, así:

EJE ESTRATEGICO	PURIFICACION CON FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL
PROGRAMA SECTORIAL	CULTURA Y CALIDAD DEL SERVICIO
MACROPROYECTO	MANTENIMIENTO, ADMINISTRACION, OPERACIÓN, EXPANSION, MODERNIZACION DE LAS REDES DE ALUMBRADO PUBLICO SECTOR URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE PURIFICACION.
FUNCIONAMIENTO	

NATURALEZA DE LOS RECURSO PRESUPUESTALES

Los recursos presupuestales previstos en la vigencia 2026 para el desarrollo de las actividades del proyecto (s) son : (NOMBRE Y CODIGO DEL RUBRO PRESUPUESTAL)..

RUBROS PRESUPUESTALES			
Nro.	**DESCRIPCION**	**CODIGO**	**VALOR**
01	**Mantenimiento, Administracion, Operación, expansion, Modernizacion de las redes de alumbrado publico sector urbano y rural del Municipio de Purificacion**	**BPIN: 2024735850021** **CPI: 2102013** **CPP: 49119**	$ 23.000.000,00

VALOR TOTAL DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL SOLICITADO	**$ 23.000.000,00**

OBSERVACIONES

Nombre solicitante MARIA CLAUDIA ROMERO GUARNIZO ***Firma:*** _____
(Secretaria de Planeacion e Informacion Municipal)

Vo Ordenador del Gasto: JUAN CARLOS BESSOLO MONTAÑA ***Firma:*** _____
(Alcalde Municipal)

Vo.Bo. ALEXANDER VALDERRAMA ABRIL Firma: _____
(Jefe Oficxina Asesora Juridica y Contratacion)

07 SET. 2026 2:13 pm